

# REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.

TOMO XXI.

CUZCO, 24 DE AGOSTO DE 1869.

NUM. 34.

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Lima, Junio 23 de 1869.

Sr. Prefecto del Departamento  
del Cuzco.

En esta fecha he ordenado al Ingeniero de Estado D. Timoteo Jenks que se ponga á disposicion de US. para la direccion de las Obras públicas de ese Departamento, y en especial las de la refaccion de la cañeria desde San Bernardo á esa Ciudad, y la del puente de "Urubamba". Lo que comunico á US. en contestacion á su apreciable oficio de 9 del presente.

Dios guarde a US.

Manuel J. Ferreyros.

## DEPARTAMENTAL.

República Peruana.—Prefectura de  
Departamento del Cuzco.—A 9 de  
Junio de 1869.

Señor Ministro de Estado en el Des-  
pacho de Gobierno, Policia y Obras  
públicas.

S. M.

Las diferentes cantidades designadas para la reparacion de la cañeria del agua potable de esta Ciudad, de la casa de San Bernardo, que sirve de despacho á la Corte y de otras oficinas públicas y para la del puente de cal y piedra de la Ciudad de Urubamba, de que se ha avisado á esta Prefectura deber enviarse ya una parte, no tendrían el éxito que se desea, si las indicadas obras no fuesen dirigidas por un inteligente; y hallandose aquí el Ingeniero D. Timoteo Jenks, pido á US. se sirva inclinar el ánimo de S. E., á que dicho ingeniero permanezca en este Departamento con el insinuado objeto de dirigir tales obras.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel Antonio Zárate.

Cuzco, á 9 de Julio de 1869.

Señor Ministro de Estado en el des-  
pacho de Gobierno, Policia y Obras  
públicas.

S. M.

Despues del parte que di á US. en oficio de 17 del inmediato pasado, de que el Administrador de la Tesoreria de Arequipa me había mandado solo una parte de las herramientas y útiles de composicion de caminos, puentes y calzadas, destinadas para las provincias de Acomayo y Cotabambas de este Departamento, cuya razon circunstanciada de las herramientas compradas por el Gobierno, de las remitidas acá y de las que quedaban por mandar, incluí tambien á mi citado oficio para me-

por conocimiento de US., ha vuelto dicho Administrador á mandar otra segunda partida de herramientas y útiles de aquellos á que me he referido; y al hacerlo por esa segunda vez, ha informado á la Prefectura de Arequipa, [el Administrador de la Tesoreria], que en los Almacenes de la oficina de su cargo, no ha quedado ya nada que mandar á este Departamento de las herramientas y útiles mencionados, como se informará US. del oficio autógrafo del Prefecto de Arequipa que remito adjunto á este.

Pero como ni con esas herramientas y útiles mandados por segunda vez se ha completado el número de las herramientas, ni la porcion de los útiles destinados por el Supremo Gobierno para este Departamento, segun el aviso que dió la Prefectura del Callao en 4 de Febrero último, como se impondrá tambien US. del informe del Tesorero de aquí y de la relacion circunstanciada del mismo de las herramientas que faltan, que igualmente elavo junto que este; sino que la falta de dichas herramientas y útiles es tal, que ni una sola se ha mandado de algunas especies de ellas, como son combas menores, cucharillas, fierro redondo, acero, picos de boca ancha &c., como mejor se instruirá US. de la relacion acompañada á este; y á fin de que sea reparado en lo posible, el daño que se causa á las provincias predichas con la falta de esas herramientas y útiles, me cumple dirigirme á US., suplicandole se sirva dar las órdenes que estime convenientes para que sean completados el número y la porcion de las herramientas y útiles destinados á Acomayo y Cotabambas; siendo de advertir, que tampoco se ha recibido la pólvora de minas y las guías inglesas mandadas comprar para Acomayo.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel A Zárate.

Cuzco, á 17 de Julio de 1869.

Al Señor Ministro de Estado en el  
despacho de Gobierno, Policia y  
Obras públicas.

S. M.

Con motivo del Supremo decreto de 20 de Mayo último por el que el Gobierno llevando adelante su espíritu filantrópico concede algunas franquicias á los nacionales y extranjeros que deseen establecerse en las márgenes del Amazonas y sus afluentes, se me han presentado muchos de unos y otros manifestandome su decision y voluntad de trasladarse á dichos lugares, y pidiendome para el efecto los auxilios que acuerdan los artículos 1.º, 3.º y 7.º

Como á este respecto no he recibido ninguna instruccion, ni prevenicion, ni aun se me ha comunicado oficialmente el enunciado decreto que lo he visto por solo "El Peruano," deseoso de llenar por mi parte la

mente del Supremo Gobierno y secundar sus altas miras, de hacer practica la inmigracion y el desarrollo de la industria agrícola, me dirijo á US., á fin de que se sirva decirme la manera como debo dar cumplimiento á dicho Supremo decreto con todas las personas que he referido y otros que me manifiestan su deseo de trasladarse á las márgenes del Amazonas y sus afluentes; por que hasta aquí me creo desnudo de facultades para ello.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel A. Zárate.

Cuzco, á 17 de Julio de 1869.

Señor Ministro de Estado en el des-  
pacho de Gobierno, Policia y O-  
bras públicas.

S. M.

Los temblores acaecidos en estos lugares por el mes de Junio último, de que di cuenta á US. en 9 del corriente, pidiendo se sirviera ordenar la remision del dinero necesario para la apertura del camino de Huainarimac, han causado tambien el desplome del Templo de Curahuasi, provincia de Abancay.

De ese suceso desagradable me dió cuenta el Subprefecto de Abancay, y ordené que para poner en conocimiento del Supremo Gobierno, mande presupuestar el costo de la reedificacion de aquel templo. Lo ha hecho así, como se comprueba con los documentos que van adjuntos.

El pueblo de Curahuasi ha quedado, pues, sin templo, y por lo tanto, insinuo á US. que se sirva comunicar á S. E. el Presidente, á fin de que ordene que se remita los ochocientos ochenta y ocho pesos que importa el presupuesto de su reconstruccion.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel Antonio Zárate.

Cuzco, á 1.º de Agosto de 1869.

Sr. Ministro de Estado en el des-  
pacho de Gobierno, Policia y Obras  
públicas.

S. M.

No obstante que solo en el anterior correo he comunicado á US. el estado satisfactorio de pública tranquilidad de este Departamento, he creido conveniente reiterarle ahora el mismo aviso.

El 25 de Julio ha sido festejado y celebrado aun mas allá de lo que indica el programa que me permití adjuntarle: el entusiasmo ha sido general en todas las clases, y ayer han terminado las fiestas, sin el mas pequeño desorden, ni aun de los que comunmente suelen producir entre la plebe los dias de cesacion de trabajo. El pueblo ha disfrutado de la mas amplia libertad, en todas las di-

versiones y espectáculos y sin embargo, no se ha notado sino júbilo, entusiasmo y vivas aclamaciones por la libertad, la independencia, la union, el progreso y por S. E. el Presidente de la República, todo ha sido digno del gran día que se ha celebrado.

Sírvase US. comunicar á S. E. como la mas segura garantía de la paz y bienestar.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel Antonio Zárate.

Cuzco, á 9 de Agosto de 1869.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

El adjunto oficio del Presidente de la Comisión Inspectorá de los trabajos al Mainique, que en copia remito, informará á US. la feliz iniciación del viaje del Ingeniero D. Carlos Forbes, con todas las probabilidades del buen éxito, por la adquisición, puede decirse providencial, de cooperadores entusiastas, prácticos y ya con conocimientos de la localidad, como son los Chunchos bogas y el comerciante D. Raimundo Estrella.

Sírvase US. ponerlo en conocimiento de S. E. á cuya filantropía y decidido anhelo por el engrandecimiento del país, es debido el viaje, y lo será muy luego la realización de una empresa próspera y grande.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel Antonio Zárate.

Cuzco, á 13 de Agosto de 1869.

### CIRCULAR á los Alcaldes de las HH Municipalidades.

La Prefectura ha visto y vé con justo desagrado, que U. en el trascurso de muy cerca de siete meses, no ha dado cumplimiento por completo á la Circular prefectural de 19 de Enero último, cual debiera esperarse de todo el que voluntariamente se liga con los deberes anectos á un cargo público, y mucho mas cuando estos tienen que versarse en fomentar y promover, en proteger y defender los intereses comunales de toda una provincia. El objeto de la Circular mencionada no está, pues, llenado con haber U. remitido solo la lista de los individuos que componen la H. Municipalidad y sus Agencias; sino que falta de parte de U. lo mas preciso, formal é importante, que son, el Reglamento interior de la H. Municipalidad; el Presupuesto de sus gastos, y el margen de sus rentas. Indudablemente que ninguna corporación podría llenar con regularidad el fin de su institución, ni tener orden y normalidad en sus funciones, sino poseyese las necesarias prescripciones, formuladas en cuerpo y aprobadas por quien debe, á que ceñirse en sus procedimientos; y cierto es tambien, que nunca podría promover y fomentar las obras de que está encargada una Municipalidad,

si, primeramente, no conociese las rentas con que cuenta ó de que puede disponer legalmente, y, en seguida, no tubiese el consiguiente presupuesto de ellas, que basandose en el monto de sus entradas, es lo único que puede movilizar y regularizar los trabajos de la Municipalidad, comprobar y hasta cierto punto justificar su conducta en el manejo de las rentas del Municipio.

Por una Municipalidad que no cuida de darse previamente todo aquello que debe reglar sus procedimientos, bien y con razon se puede decir, que no existe en sentido riguroso y legal. Y U. como su presidente, es el mas inmediatamente obligado á imprimirle el movimiento uniforme, persuadiendo, llamando y compeliendo, en caso necesario, á cada uno de sus miembros; para que sean estatuidos los puntos que deben servir de partida en su conducta á la Municipalidad, sin que para ello debiera U. esperar todavía que la Prefectura le escite y le compela.

Pero ya que no ha sido aun suficiente para que esa Municipalidad se consagrara á sus labores propias, la citada Circular prefectural, vuelvo á prevenir á U. bajo de la mas estricta responsabilidad, que en el término de seis dias, fuera del de la distancia, remita á esta Prefectura todos los indispensables documentos que le han sido pedidos en 19 de Enero predicho, y se le advierte, que si así no lo hiciera; serán por esa falta inmediatamente sometidos á juicio criminal por desobedecimiento é inexecucion de sus deberes, todos aquellos que pudiesen seguir omisos en su condición de Municipales.

Dios guarde á U.

Manuel A. Zárate.

Cuzco, Julio 24 de 1869.

Para los fines del supremo decreto de 18 de Mayo último, nombrase al Coronel Subprefecto é Intendente de Policía D. Andres E. Salas, á los ciudadanos Coronel D. Isidro Martinez i D. Eusebio Palomino para que formen la Junta Directiva de que se encarga el citado decreto; i de Tesorero al ciudadano Alcalde Municipal D. Juan Latorre. Pongase en conocimiento de los nombrados para que ejercitando su patriotismo procedan á la instalacion de la Junta con la posible brevedad i emprendan las refacciones de la cañería de agua i de la Casa de San Bernardo; poniendose los fondos en poder del Tesorero, quien deberá presentar en su oportunidad la cuenta documentada para su remision al Ministerio de Gobierno.—Zárate

### ACTA.

Bajo la proteccion de Dios Todo Poderoso.

En la ciudad del Cuzco á los

diez i nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta i nueve años: se reunieron en la casa prefectural á las dos de la tarde, los Señores, Subprefecto é Intendente de Policía, Coronel D. Andres Estevan Salas, i ciudadanos D. Isidro Martinez, D. Eusebio Palomino i D. Juan La Torre, en virtud de haber sido nombrados por la Prefectura en veinte i cuatro de Julio último, socios los primeros i Tesorero el último, de la Junta administrativa creada por el supremo decreto de 28 de Mayo próximo pasado, con el objeto de intervenir, dirigir i administrar los fondos destinados á la refaccion de la cañería del agua dulce potable de la Ciudad, i á la de la casa denominada de San Bernardo, i habiendo sido la reunion presidida por el Señor Prefecto D. D. Manuel Antonio Zárate, quedó instalada dicha Junta administrativa; despues de lo cual, el Sr. Prefecto les dirijió la palabra á los socios expresando la confianza que abrigaba de que cada uno de ellos desplegaría el necesario interes en que las refacciones mencionadas fuesen llevadas á buen término en pró de la utilidad del país que les viera nacer. Los señores socios contestaron sucesivamente prometiendo desplegar toda la actividad que es de esperarse de quienes tienen amor á su pueblo.

El Sr. Tesorero La Torre hizo presente que él no podia encargarse personalmente de llevar el libro de los gastos corrientes de las refacciones, á causa de hallarse muy atareado con las labores de la Alcaldía municipal que desempeña i con las suyas propias, i que debía proponerse un contador amanuense expensado de los fondos de la Junta administrativa. Se le respondió, que debiendo propenderse á todo esfuerzo á hacer las posibles economías de la suma destinada para las refacciones, i por lo que las cuentas de los gastos de refaccion serian sencillas, no era posible dotarle de ese amanuense contador por todo el tiempo que durase el trabajo, sino que llegada la vez de que tuviese que formar las planillas de los gastos comprobados con las órdenes respectivas de pago, se le daría un escribiente. Conformado el Sr. Tesorero con esta respuesta, terminó el acuerdo, i firmaron.

Manuel Antonio Zárate.—Andres E. Salas.—Isidro Martinez.—Eusebio Palomino.—Juan de la Torre.

Cuzco, Agosto 10 de 1869.

Vuelva al Administrador de la Tesorería Departamental para que proceda en el día á entregar al Director accidental de la extinguida casa de Moneda la suma de 119 ps. 5 reales, que es la medianía de doscientos treinta i nueve peso dos reales, del importe presupuestado de las refacciones que deben emprenderse en el local de aquel Establecimiento extinguido, á fin de que dicho Director accidental mande refaccionar bajo su inmediata inspeccion dentro de un término breve mediante la vijilancia del sobreestante considerado en el referido presupuesto con cargo de rendir en la Tesorería Departamental la cuenta documentada de la inversion de dichos 119 pesos 5 reales i de la de los otros 119 pesos que le sean

entregados al mediar los trabajos de la refecion; quedando refundidos en esta suma los 46 S. aprobados por el Supremo Gobierno por decreto 14 de Junio último para el mismo objeto. Dése cuenta al Supremo Gobierno para su aprobacion, y tomese razon.—Zarate.

*Razon de las causas ingresadas resueltas y pendientes en el Superior Tribunal correspondiente al mes de Mayo último.*

SALA 1a.

*Despacho Criminal.*

La seguida entre partes, D. Zenon Cuya con el juez de la instancia de la provincia de Chumbivilcas D. D. José Manuel Gamboa, por mutuas recriminaciones. Ingresó en 16 de Enero de 865, en 23 de Octubre del 67 se expidió despacho para la notificacion al primero de la peticion de autos para resolver el incidente suscitado por el segundo; desde tal fecha abandonada por las partes; actualmente puesta en despacho a peticion del Sr. Fiscal, para que la Sala dicte las providencias que demanda su naturaleza y estado.

La id. por el D. D. José Anselmo Alvares contra D. Rufino Montinos y cómplices, por varios hechos cometidos en las elecciones populares de la provincia de Cotabambas. Ingresó en 22 de Mayo de 1868; en poder del tasador para que avale las costas procesales causadas por el arriendo de recusacion resuelto.

La id. de oficio contra Gaspar Sanchez y cómplices por homicidio. Ingresó en 21 de Abril último, resuelto en 10 de Mayo y devuelta al juzgado de su procedencia.

La id. de id. contra José Evangelista y cómplices. Ingresó en 24 de Abril último, resuelta en 12 de Mayo y devuelta al juzgado para las subsanaciones notadas por el Señor Fiscal.

La id. de id. contra José Rozas y cómplices por homicidio. Ingresó en 5 de Abril del corriente año; resuelta en 12 de Mayo y devuelta al juzgado para que se subsanen las faltas notadas por el señor Fiscal.

La id. de id. contra Bernardino Alvares y cómplices por hurto. Ingresó en 3 de Abril próximo pasado; resuelta en 20 de Mayo último, y devuelta al juzgado de su procedencia para las subsanaciones ordenadas por el Superior Tribunal.

La id. de id. contra Ramon Pinto por homicidio. Ingresó en 25 de Mayo último; pedidos autos en 27 de id. en tabla.

La id. de id. contra José Otero por homicidio. Ingresó en 25 de Mayo último; pedidos autos en 29 de id. mismo, en tabla.

La id. de id. contra Faustino Lezama por homicidio. Ingresó en 31 de Mayo último; se entregó al Procurador de turno para que exprese agravios por parte del reo.

*Despacho Civil.*

La seguida entre Don Jorge Reyes y Da Paula Bajar por cobro de deuda. Ingresó en 11 de Enero de 861; abandonada por las partes.

La id. entre D. Juan Clemente Jordau y D. Juan Mercado por cobro de deudas. Ingresó en 18 de Mayo de 865; despues de sustancia-

dos varios insidentes por nuevos documentos presentados ante el Superior Tribunal; en tabla.

La seguida entre los indijenas de la parcialidad de Lamayccoscco y D. Santiago Pacheco sobre deslinde de los terrenos de dicha Parcialidad: resuelta en 14 de Mayo último, y en estado de que se haga saber dicha resolucion a los indijenas por medio de exhorto.

La seguida entre los indijenas Pedro Huaman y otros y Dn. José María Ardiles sobre deslinde de las tierras de Chayquepay. Ingresó en 21 de Junio de 867; abandonada por las partes.

La id. entre D. José Santisteban y D. Manuel Carreño sobre derecho a la finca Paucarpata. Resuelta en 22 de Abril último y elevada a la Exma. Corte Suprema por recurso de nulidad interpuesto por el primero, Continuará.

*El Ciudadano Hermenegildo Miranda, Juez de la Instancia del Crimen de la Provincia del Cercado.*

Llamo por medio de este segundo edicto a los reos prófugos Manuel Deza, Casimiro Tirado, Fernando Farfan, José María Luque, Alejandro Ortega, Juan José Salas y Gregorio Huacochea, contra quienes se sigue juicio criminal por el saqueo de los bienes del Español Don Juan Manuel Vidaguria, para que se presenten en el término de quince días, ó en el lugar de seguridad pública, como está mandado en el auto de primero del mes anterior. Cuzco, Agosto diez y siete de mil ochocientos sesenta y nueve.

*Dr. Hermenegildo Miranda.*  
P. S. M.  
Bernardo Nuñez.

*Manifiesto de ingresos i egresos de las rentas de la Beneficencia del Cuzco, correspondiente al mes de Mayo del presente año.*

INGRESOS.

Soles. Cs.

*Continuacion del número anterior.*

Id. diez i seis soles al Sr. D. Felipe Santiago Barriónuevo, por los predios de su hacienda Schara-sahua, correspondiente al año de 1867....., 16,

Id. trecientos diez i siete soles sesenta centavos al alimentista del hospital de la Almudena D. Juan C. Tagle, por los alimentos que suministró en el indicado hospital, correspondiente al mes de Agosto del año próximo pasado....., 317,60

Id. seicientos ochenta i seis soles cuarenta i dos centavos al alimentista del hospital de Espiritu Santo D. Ignacio Manzaneda, por los alimentos que suministró en el expresado hospital, correspondientes a los meses Marzo i Abril últimos....., 686,42

Id. ciento sesenta i dos soles setenta i seis centavos al boticario del hospital de

Espiritu Santo D. Pedro Bueno, por los medicamentos que suministró en el indicado hospital, correspondiente al mes de Octubre del año próximo pasado... ,162,76

Id. ciento noventa i un soles cincuenta centavos al id. del hospital de la Almudena, id. por id. id. correspondiente al mes de Noviembre del año próximo pasado....., 191,50

Id. ciento treinta soles setenta centavos al R. P. F. Rufesindo Orihuela medianté su apoderado D. Pedro Bueno, por el haber de los empleados del Convento de Urquillos, correspondientes a los meses Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre i Diciembre del año próximo pasado....., 130,60

Id. trecientos veinte i ocho soles a Da. Manuela Salas de Siancas, por los medicamentos que suministró su finado esposo D. Miguel Jerónimo Siancas, en el hospital de Espiritu Santo...., 328,

Id. seis soles cuarenta centavos al tesorero del ramo D. Simon Becerra, por igual suma que gastó en la compra de dos candados, para asegurar las cerraduras de la Biblioteca-museo....., 6,40

Id. quinientos veinte i siete soles veinte centavos a los señores Vargas i Pertica, por el valor de cincuenta i ocho piezas de tocayo, cuarenta i dos piezas de jénero para colchones i por fletes abonados, para las sábanas i colchones de los enfermos de ambos hospitales....., 527,20

Id. diez i seis soles a D. Felipe Barionuevo, por los predios de su hacienda Schara-sahua, correspondiente al año inmediato pasado... , 16.

Id. quinientos siete soles treinta i ocho centavos al ex alimentista del hospital de Espiritu Santo D. Jose Manzaneda, por los medicamentos que suministró en el indicado hospital, correspondientes a los meses Julio i Agosto del año próximo pasado....., 507,38

Id. trescientos diez i seis soles treinta i un centavos al alimentista del hospital de la Almudena D. Juan C. Tagle, por los alimentos que suministró en el indicado hospital, correspondiente al mes de Setiembre del año inmediato pasado....., 316,31

Id. ciento noventa i cuatro soles veinte centavos al boticario del hospital de la Almudena D. Pedro Bueno, por los medicamentos que suministró en el indicado hospital, correspondiente al mes de Diciembre del año próximo pasado....., 19,204

Id. ciento cincuenta i seis soles veinte i tres centavos al id. del hospital de Espiritu Santo, por id. id. correspondiente al mes de Noviembre del año próximo pasado....., 156,23

Id. seis soles cuarenta centavos al Económico del hospital de Espíritu Santo D. Mariano S. Zamalloa, por igual suma que ha resultado de exeso en los gastos hechos en la festividad de Portecostes..... , 6,40

Id. seis soles noventa i cinco centavos al Sr. Bibliotecario D. Florencio Calderon, en reintegro de los gastos hechos en el local de la Biblioteca museo..... , 6,95

Id. ochenta i cinco soles cincuenta i cinco centavos al amanuense de esta Direccion D. Manuel Antonio Casanova, por el haber de los empleados de la Biblioteca museo, del Secretario de la Sociedad de Beneficencia, Escribano del ramo i gastos ordinarios de escritorio de esta oficina, correspondiente al presente mes. , 85,55

Id. cuarenta i cuatro soles ochenta centavos al R. P. Capellan i Administrador del Panteon general F. Venancio Garcia, por el haber de los empleados del expresado Panteon, correspondiente al presente mes..... , 44,80

Id. cincuenta i cuatro soles treinta i nueve centavos al tesorero del ramo D. Simon Becerra, por premio de recaudacion, correspondiente al presente mes, partible por mitad del 5 por 100 entre los Subprefectos i cobradores de la cantidad recaudada en el presente mes. , 54,39

Suma de egresos.... 4,101,44

COMPARACION.

Ingresos.... 6.058, S. 61 C.  
Egresos.... 4,101, S. 44 „

Existencia. 1.957, S. 17 C

Tesoreria de Beneficencia del Cuzco, a 31 de Mayo de 1869.  
Simon Becerra.—V.º B.º —Dr. Espinoza.

Manifiesto de ingresos y egresos de las rentas del Colegio de Educandas del Cuzco correspondiente al mes de Abril de 1869.

INGRESOS.

Existencia en fin del mes anterior..... ,635,10

Asignaciones del Gobierno.  
Cobrado: doscientos soles de la Tesoreria Departamental por la mensualidad correspondiente al mes de Noviembre de 1868..... ,200,

Por cobrar y cobrado: diez y seis soles de la misma Oficina por id. de id. con cargo a la partida 737 del Presupuesto vijente..... , 10,

Principales á mutuo.  
Cobrado: cuatro soles ochenta centavos á Da. Petronila Fernandez, á cuenta de once soles veinte centavos que debe por canon de la casa calle de Tocuyos, por 2 años vencidos el

1.º de Mayo de 1867 á 1868 , 4,80

Cobrados: doce soles de la Preposita de las Nazarenas, en cancelacion de igual suma que debia por los rélitos al 2 p.º del principal de cuatrocientos pesos, que reconoce la hacienda Urataray correspondientes á tres semestres cumplidos en 1.º de Setiembre último..... , 12,

Pension de alumnas.  
Por cobrar y cobrado veintisiete soles veinte centavos á la Señorita Eliza Tejada, veinticuatro soles por el cuatrimestre adelantado, que corre desde el 1.º del presente y tres soles veinte centavos por el servicio de mesa , 27,20

Id. id.: veintisiete soles veinte centavos á la Señorita Manuela Alvarez veinticuatro soles por id. id. que corre desde el 2 del presente, y tres soles veinte centavos por el servicio de mesa , 27,20

Cobrados: veinticuatro soles á la Señorita Luisa Cueva, por el cuatrimestre de 2 de Enero último..... , 24,

Por cobrar y cobrado: veintisiete soles veinte centavos á la Señorita Saturnina Galdo: veinticuatro soles que corre desde el 20 del presente y tres soles veinte centavos por el servicio de mesa..... , 27,20

Cobrados: ochenta y cinco soles cuarenta centavos á las Señoritas Gregoria y Torivia Urquiso, en cancelacion de los cuatrimestres de 30 de Setiembre del año anterior y 30 de Enero último..... , 85,40

Suma de ingresos.... 1,058,90

EGRESOS.

Soles. Cs.

Alimentos y gastos ordinarios

Pagado: cuatrocientos treinta y un soles cincuenta centavos á la Señora Directora Doña Antonina Perez, por el valor de los alimentos y gastos ordinarios del mes de Mayo de 1868..... ,431,50

Suma de egresos.... ,431,50

COMPARACION.

Ingresos... 1.058 S. 90 C.  
Egresos.... ,431 S. 50 C.

Existencia. 627 S. 40 C.

Tesoreria del Colegio de Educandas. Cuzco, Abril 30 de 1869.  
Hilario Jara.  
V.º B.º —Pérez.

AVISO AL PUBLICO.

Por disposicion de la Comision Departamental de Instruccion Pública, se dará principio a la enseñanza universitaria, desde el 1.º de Setiembre inmediato, sobre las asignaturas pertenecientes á las facultades de Derecho, Medicina, Ciencias i Letras, del modo acordado por ella en 29 de Abril último: los que quieran ser

matriculados en alguna de las asignaturas, pueden ocurrir á la Secretaria de la Universidad.  
Cuzco, 17 de Agosto de 1869.  
Dr. Mariano Espinoza.

OTRO.

Las escuelas de niñas de los pueblos de Langui, Layo, Pichigua, Checca y Coporaque, de la provincia de Canas, se hallan vacantes. Se invita á las personas que quieran encargarse de la direccion de dichas escuelas, previo examen, conforme al Reglamento de Instruccion, ante la Comision provincial de Canas.

En los pueblos de Ocoruro, Pichigua y Langui, de la misma provincia, se hallan tambien vacantes las escuelas de niños: y se hace igual invitacion á los que quieran ser preceptores.

SUMARIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Nota del Sr. Ministro del ramo, sobre que ha ordenado que el Ingeniero D. Timoteo Jenke regrese á dirigir las obras públicas de este Departamento.

DEPARTAMENTAL.

Nota de la Prefectura al S. Ministro de Gobierno, en que se pide, que el Ingeniero D. Timoteo Jenke sea destinado en este Departamento á dirigir las obras públicas de la cañeria de agua potable i de la refaccion de la casa denominada de San Bernardo de esta Ciudad i de la del puente de la ciudad de Urubamba. Otra, en q' se dá parte de las herramientas y útiles que faltan todavía de los destinados por el Supremo Gobierno, para las provincias de Acomayo i Cotabambas, i acompaña una relacion circunstanciada de ello junto que el oficio del Prefecto de Arequipa, que dice no encontrarse ya en aquella tesoreria ninguna herramienta. Asi como de que tampoco se ha recibido la pólvora de minas i las goias inglesas destinadas para Acomayo. Otra, en q' se consulta sobre la manera como debe cumplirse el Supremo decreto de 20 de Mayo último, acerca de los emigrantes á las márgenes del Amazonas i sus afluentes, en cuanto á los auxilios que se les debe segun los artículos 1.º, 3.º y 7.º de dicho decreto.

Otra, con q' se remite el Presupuesto de la reedificacion del Templo de Curahuasi, destruido por los temblores últimos, i pide se mande su importe.

Otra, en q' se dá parte de que en las fiestas del 25 de Julio no ha habido desorden alguno, i que ellas han sido muy animadas.

Otra, por la q' se avisa de q' el Ingeniero D. Carlos Forbes partió por el rio de Urubamba de las Misiones del Valle, para el "Mainiqui" el 20 de Julio último, con todas las probabilidades de buen éxito.

Circular á los Alcaldes de las Municipalidades, previniendoles que en el término de seis dias remitan todos los documentos que se les pidió por la de 19 de Enero último.

Decreto prefectoral creando la Junta administrativa de los fondos destinados á la refaccion de la cañeria del agua dulce de la Ciudad i á la de la casa de San Bernardo. Acta de instalacion de dicha Junta.

Decreto prefectoral mandando entregar por la Administracion del Tesoro público, 119 pesos 5 reales para la refaccion de la extinguida Casa de Moneda.

Razon de causas civiles i criminales de la Illma. Corte Superior de Justicia.

Edicto.  
Manifiesto de ingresos i egresos de la Beneficencia.

Id. de id. id. del Colegio de Educandas.  
Avisos oficiales.